



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE. 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2015-00754-00
DEMANDANTE: LUDIVIA RIVERA
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - UGPP

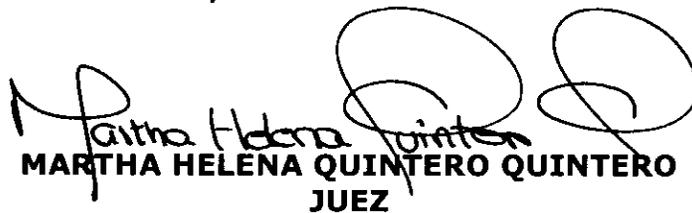
De conformidad con el informe secretarial que antecede y el auto de fecha del 28 de noviembre de 2019 proferido por este Despacho, se evidencia que la fecha fijada para la celebración de la audiencia de conciliación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es del 29 de febrero de 2020 (Fl. 295). Sin embargo, de la revisión del expediente se rectifica y corrige la fecha de la audiencia de conciliación para el día veintinueve (29) de enero de 2020.

En consecuencia el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,

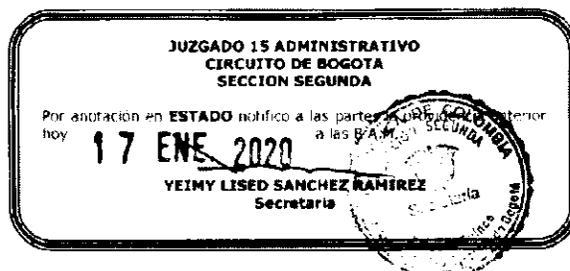
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la providencia proferida por éste Despacho que fija fecha de audiencia de conciliación para el día veintinueve (29) de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Mam





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE. 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

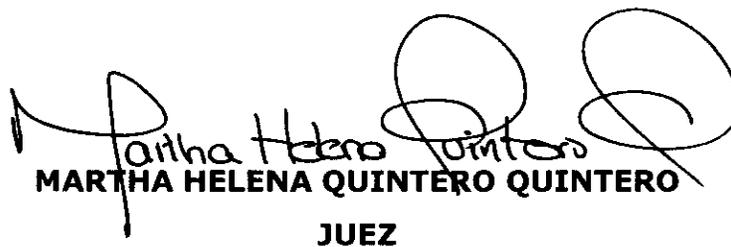
MEDIO DE

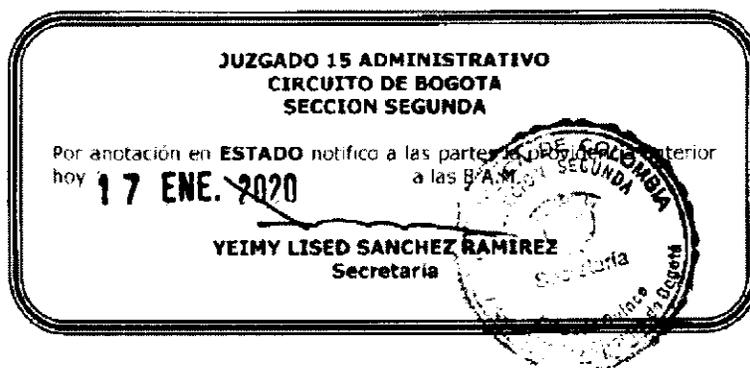
CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2016-00514-00
DEMANDANTE: ALEXANDER ALMANZA PRIETO
**DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL- CASUR**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “C”, en providencia de fecha 23 de octubre de 2019 (fls.93-106), mediante la cual **REVOCÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 21 de septiembre de 2017 (fls. 60-64).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **16 ENE. 2020**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE

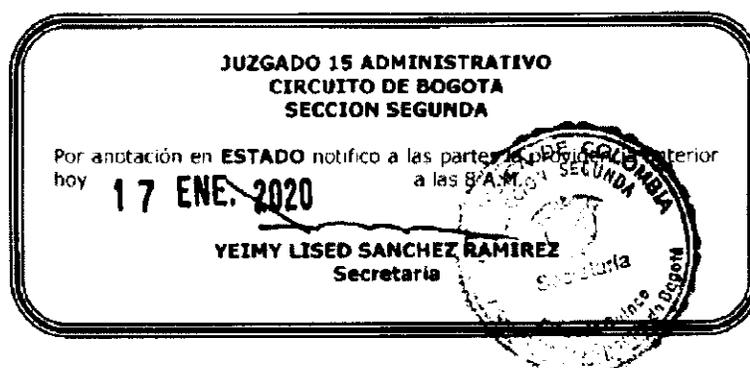
CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00191-00
DEMANDANTE: FÉLIX MONTENEGRO TUSO
**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección “A”, en providencia de fecha 19 de septiembre de 2019 (fls.199 a 206), mediante la cual **REVOCÓ PARCIALMENTE** la sentencia proferida por este Despacho el 26 de julio de 2018 (fls. 116 a 124).

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **16 ENE. 2020**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00089-00
DEMANDANTE: ÁNGEL SALVADOR MAYORGA BARBOSA
DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con el auto de fecha del 28 de noviembre de 2019 proferido por este Despacho, se evidencia que la fecha fijada para la celebración de la audiencia de conciliación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es del 29 de febrero de 2020 (Fl. 133). Sin embargo, de la revisión del expediente se rectifica y corrige la fecha de la audiencia de conciliación para el día veintinueve (29) de enero de 2020.

En consecuencia el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,

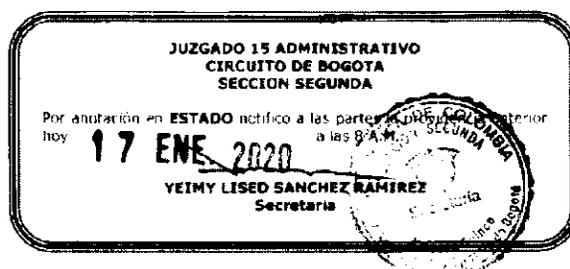
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la providencia proferida por éste Despacho que fija fecha de audiencia de conciliación para el día veintinueve (29) de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Mam





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE. 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00115-00
DEMANDANTE: MARÍA CLEMENCIA JIMÉNEZ ESPINEL
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DE
LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con el auto de fecha del 28 de noviembre de 2019 proferido por este Despacho, se evidencia que la fecha fijada para la celebración de la audiencia de conciliación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es del 29 de febrero de 2020 (Fl. 295). Sin embargo, de la revisión del expediente se rectifica y corrige la fecha de la audiencia de conciliación para el día veintinueve (29) de enero de 2020.

En consecuencia el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,

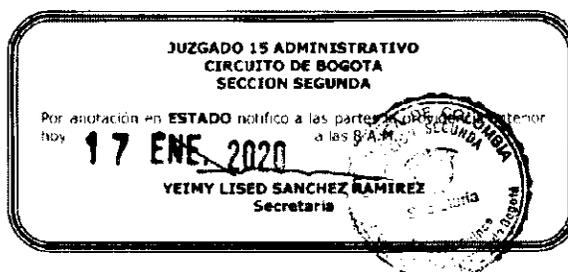
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la providencia proferida por éste Despacho que fija fecha de audiencia de conciliación para el día veintinueve (29) de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Mam





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE. 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-00166-00
DEMANDANTE: ROSANA MARGARITA BOTERO AFRICANO
DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. – HOSPITAL URIBE URIBE

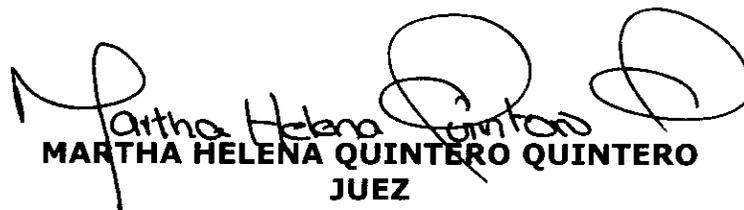
De conformidad con el auto de fecha del 28 de noviembre de 2019 proferido por este Despacho, se evidencia que la fecha fijada para la celebración de la audiencia de conciliación del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, es del 29 de febrero de 2020 (Fl. 220). Sin embargo, de la revisión del expediente se rectifica y corrige la fecha de la audiencia de conciliación para el día veintinueve (29) de enero de 2020.

En consecuencia el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ,

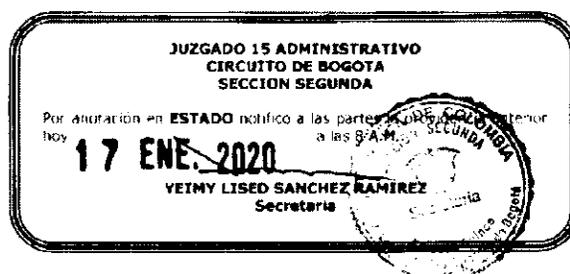
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la providencia proferida por éste Despacho que fija fecha de audiencia de conciliación para el día veintinueve (29) de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Mam





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., **16 ENE. 2020**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-015-2018-00272-00**
DEMANDANTE: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**
DEMANDADO: **GREGORIO BELLO BARRANTES**

De la revisión del expediente se encuentra que:

1. Mediante auto de fecha 18 de julio de 2018, este Despacho admitió la demanda y ordenó notificar personalmente a la parte demandada señor Gregorio Bello Barrantes (Fl.33)

2. El 17 de octubre de 2018, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos allegó informe de notificación donde indicó que, no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en la dirección aportada, toda vez que al demandante no lo conocen en el lugar (Fl.41)

3. A través de memorial de fecha 24 de abril de 2019 el apoderado de la parte demandante allegó constancia de notificación personal del 10 de abril de 2019 expedida por la empresa de Servicios Postales Interrapidísimo, mediante la cual se informó que la notificación enviada fue devuelta, solicitando que se continúe con el trámite correspondiente.

4. El artículo 293 del Código General del Proceso, dispone:

"Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código."

5. De manera que, por auto del 13 de noviembre de 2019 se ordenó el emplazamiento del señor GREGORIO BELLO BARRANTES, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso, esto es, a través del periódico La Republica o El Espectador, por una sola vez, el día domingo, para lo cual la parte interesada deberá allegar copia de la página respectiva en la que se hizo la publicación. (fl. 98)

6. La parte demandante allegó oficio en respuesta a lo ordenado anteriormente a folios 100 a 103, en donde adjunta copia del emplazamiento del señor Gregorio Bello Barrantes junto con su respectiva publicación efectuada en el Diario El Tiempo, el día domingo 01 de diciembre de 2019.

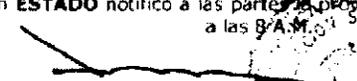
Teniendo en cuanto lo anterior, se dispone por **Secretaría** continuar con el trámite del emplazamiento establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

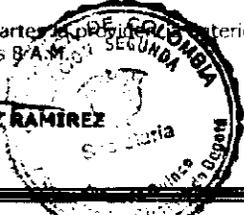
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes en el presente anterior hoy a las 9 A.M. del día 15 de mayo de 2018.


YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 18 ENE. 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No.
11001-33-35-015-2018-00272-00**

**DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

DEMANDADO: GREGORIO BELLO BARRANTES

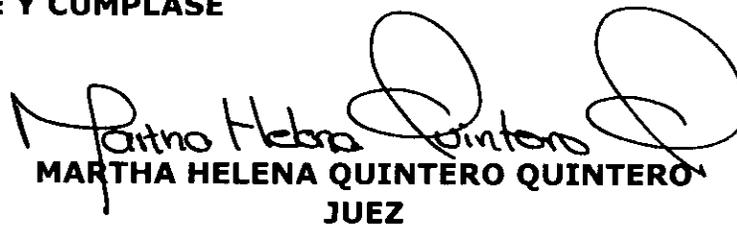
Procede éste Despacho a resolver sobre la sustitución de poder presentada el 08 de diciembre de 2019, ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, por la Doctora ELSA MARGARITA ROJAS OSORIO en condición de apoderado de la parte demandante, a favor del Doctor LUIS FELIPE GRANADOS ARIAS, con el objeto de que represente judicialmente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES,

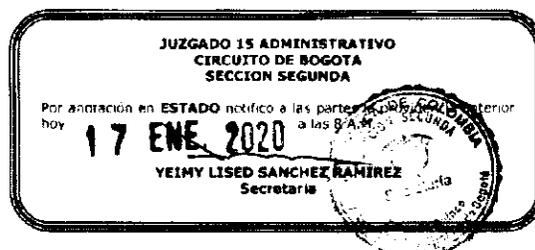
En consecuencia el JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Doctor LUIS FELIPE GRANADOS ARIAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.022.370.508 expedida en Bogotá y T. P. No. 268.988 del C.S. de la J., para que actúe en este proceso como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE. 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE

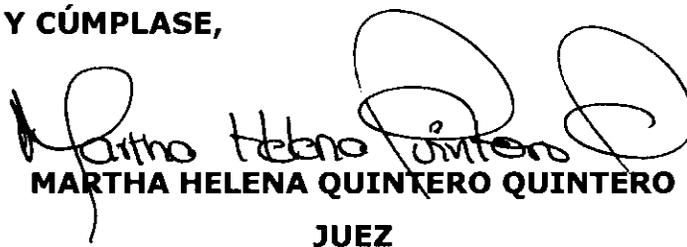
CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-0382-00
**DEMANDANTE: ANGY EDITH ROA PÉREZ Y LEIDY KATHERINE
BLANCO ROA**
**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y
EJÉRCITO NACIONAL**

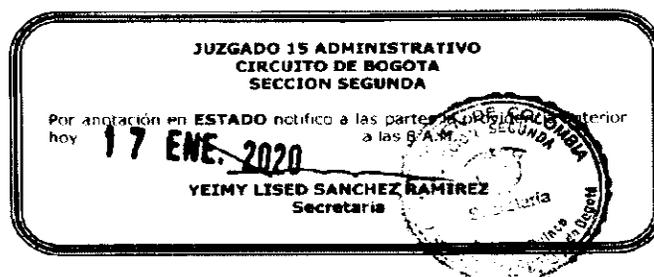
De la revisión del expediente se evidencia que las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada el 18 de septiembre de 2019, solicitadas mediante oficio No. 00905 del 25 septiembre de 2019, fueron aportadas por el apoderado de la parte demandada y la entidad accionada a folios 95 a 135.

Así las cosas, procede el Despacho a incorporar al plenario la documental allegada al proceso por las partes folios 95 a 135, y se corre traslado de la misma a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 3 días.

Ejecutoriado este auto ingrésese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **16 ENE. 2020**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

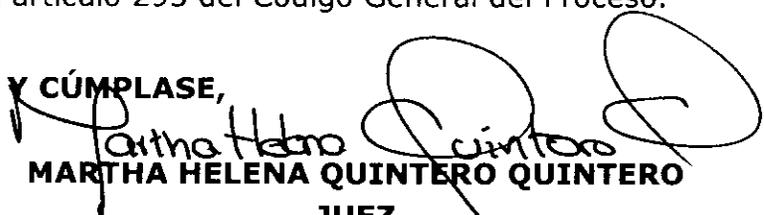
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-0420-00
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
DEMANDADO: MARIA BLANCA YATE DE RICO

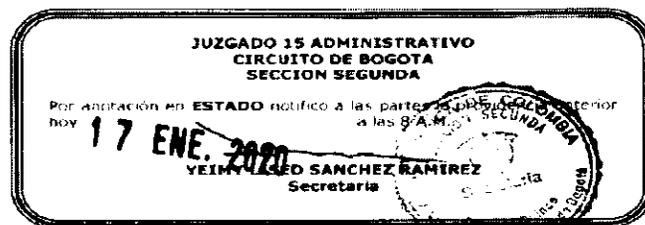
De la revisión del expediente se encuentra que mediante auto admisorio de fecha 12 de marzo de 2019 se ordenó la notificación personal por la parte demandante a fin de que diera cumplimiento al contenido del artículo 291 del Código General del Proceso- en lo que respecta a la demandada señora María Blanca Yate de Rico.

El apoderado de la parte actora radicó memorial ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá el 07 de noviembre de 2019, mediante el cual allegó trámite de notificación con la nueva dirección aportada en la ciudad de Villavicencio, sin embargo evidencia este Despacho que la citación para notificación personal realizada por la empresa de notificaciones da constancia que la misma no se entregó, por lo cual se procedió a su devolución.

En virtud de lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante a efecto de que dé cumplimiento al mismo, con la dirección correcta de la señora María Blanca Yate de Rico y proceda a realizar la notificación pertinente, de lo contrario de cumplimiento al artículo 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **16 ENE. 2020**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
PROCESO No.: **11001-33-35-015-2018-00423-00**
DEMANDANTE: **YENIFER ZORAIDA VALDERRAMA VILLALOBOS**
DEMANDADO: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**

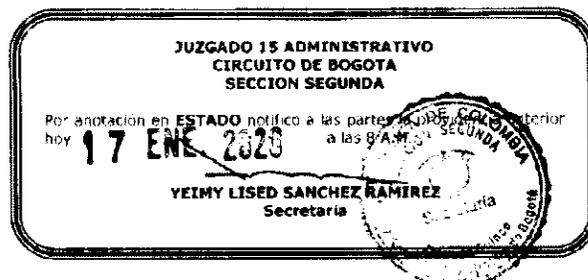
De la revisión del expediente se encuentra que mediante auto de fecha 05 de diciembre de 2019, se ordenó fijar fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 181 del C.P.A.C.A., para el día 06 de febrero de 2020 a las 11:00 am. Sin embargo, por razones de fuerza mayor del Despacho se adelantará dicha diligencia.

En consecuencia, se ordena fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 C.P.A.C.A, para el día 05 de febrero de 2019 a las 10:00 de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Mam





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 16 ENE. 2020

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-015-2018-0495-00

DEMANDANTE: NELLY SUSANA BUSTOS AMAYA

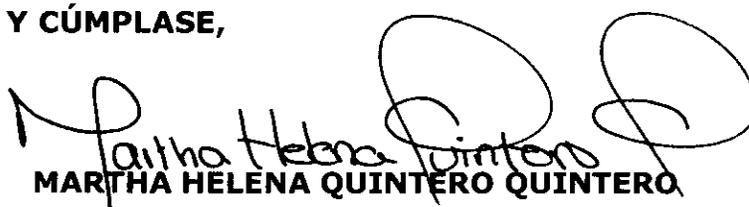
**DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E.**

De la revisión del expediente se evidencia que las pruebas decretadas en audiencia inicial celebrada el 29 de agosto de 2019, solicitadas mediante oficios No. 00819 del 04 de septiembre de 2019 y No.00903 del 25 de septiembre de la presente anualidad y requeridas en audiencia de pruebas el día 25 de septiembre de 2019, fueron aportadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte a folios 275 a 284.

Así las cosas, procede el Despacho a incorporar al plenario la documental allegada al proceso por la parte demandada a folios 275 a 284, y se corre traslado de la misma a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 3 días.

Ejecutoriado este auto ingrésese al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

